

	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	

AVISOS DE SUSPENSIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, CIERRE DE INSTALACIONES Y CONCLUSIÓN DE PROGRAMA DE REMEDIACIÓN.

	SEMARNAT 07 034-B.-	Aviso de cierre de instalación de microgeneradores.
	SEMARNAT 07 034-C.-	Aviso de cierre de instalación de grandes y pequeños generadores y prestadores de servicios
	SEMARNAT 07 034-D.-	Aviso de cierre de instalación de disposición final.

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre, denominación o razón social : Artículo 68, párrafo primero RLGPGR				
Señale la categoría de generación o la prestación del servicio : (opcional)		Microgenerador		
		Pequeño generador	Gran generador	
		Prestador de servicio de manejo de RP excepto disposición final.		
		Prestador de servicio de disposición final de RP		
Número de Registro :		Artículo 68, párrafo primero RLGPGR		
Número de Autorización : Artículo 68, párrafo primero RLGPGR				
Fecha prevista para el cierre de la instalación. Artículo 68, fracción I RLGPGR		Día	Mes	Año
Marque el recuadro si la instalación ya se encuentra cerrada.				

DOMICILIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Artículo 15, párrafo segundo LFPA

Domicilio para recibir y oír notificaciones:	Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:
--	---

LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL CIERRE DE LA INSTALACIÓN Artículo 68, párrafo primero RLGPGR

Además de la información antes requerida, el usuario deberá presentar los siguientes documentos:

No.	Documento	Pequeño generador	Gran generador o prestador de servicio de manejo de RP excepto disposición final.	Prestador de servicio de disposición final de RP.
1	La relación de los residuos peligrosos generados y de materias primas, productos y subproductos almacenados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación. Artículo 68, fracción II, inciso b) RLGPGR			
2	El programa de limpieza y desmantelamiento de la instalación, incluyendo la relación de materiales empleados en la limpieza de tubería y equipo. Artículo 68, fracción II, inciso c) RLGPGR			
3	El diagrama de tubería de proceso, instrumentación de la planta y drenajes de la instalación. Artículo 68, fracción II, inciso d) RLGPGR			
4	El registro y descripción de accidentes, derrames u otras contingencias sucedidas dentro del predio durante el periodo de operación, así como los resultados de las acciones que se llevaron a cabo. Artículo 68, fracción II, inciso e) RLGPGR			
5	Copia simple de los documentos que amparen los seguros o garantías económicas otorgadas por el responsable del confinamiento para cubrir los trabajos de monitoreo y mantenimiento del confinamiento por un periodo de veinte años. Artículo 69, párrafo último RLGPGR			

LA INFORMACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR EL AVISO DE CIERRE DE INSTALACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS ES LA SIGUIENTE:

1	Conformación final de la cobertura superficial de cada celda, que incluya pendientes, taludes, límites del predio, cercas, instalaciones, características de la cobertura final del cierre, drenajes superficiales e interiores, así como la infraestructura para control del lixiviado y biogás. Artículo 69, fracción I RLPGGIR
2	Altura y volumen final de cada celda; Artículo 69, fracción II RLPGGIR
3	Volumen final y volumen empleado de la cavidad en domo salino; Artículo 69, fracción III RLPGGIR
4	Volumen empleado de la mina; Artículo 69, fracción IV RLPGGIR
5	Descripción de medidas para monitorear las aguas subterráneas; Artículo 69, fracción V RLPGGIR
6	Descripción de medidas para monitorear, controlar y tratar los lixiviados y gases; Artículo 69, fracción VI RLPGGIR

7	Descripción de medidas para controlar las infiltraciones pluviales que incluya los periodos de monitoreo de acuerdo con los registros históricos; Artículo 69, fracción VII RLPGGIR
---	---

8	La descripción de las actividades calendarizadas de supervisión y mantenimiento proyectadas y la frecuencia con que se realizarán para todas las instalaciones del sitio de disposición final, incluyendo las de la cobertura superficial de las celdas, así como de las instalaciones complementarias que se usen posteriormente al cierre, por un periodo de veinte años. Artículo 69, fracción VIII RLPGGIR
---	--

	Sello de la Secretaría
Nombre y firma del representante legal Artículo 15, párrafo segundo LFPA	Fecha de recepción

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.